



DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTOS ASFALTICOS EN LA CIUDAD DE RIVERA II

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 05 / 2020

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
PARA CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTOS ASFALTICOS
EN LA CIUDAD DE RIVERA II**

1-OBJETO

Contratación para la construcción de bases y pavimentos asfálticos (Tratamiento asfáltico doble sin sellado) en calles de Rivera II de hasta 15.000 m², o hasta el tope de la licitación abreviada si la referida cantidad supera el referido tope.

2-PLAZO

El plazo del contrato será de 4 (cuatro) meses a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo cual se entiende tácitamente prorrogado si no hay un acto en contrario de la misma.

3-VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Se regirá por lo establecido en el TOCAF.

4- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los servicios ofrecidos deberán cumplir con las siguientes características:

El contratista será responsable por la organización y realización de todos los trabajos (suministro de mano de obra, materiales y equipos, dirección técnica, etc.) de forma de mantener la zona en las condiciones que se establecen en los próximos puntos.

5- DESCRIPCIÓN DE LAS TAREAS y RUBROS DE OBRAS

Donde corresponda y de acuerdo con el orden señalado a continuación se realizarán los siguientes trabajos:

5.1 - Obras viales

Antes de realizar las obras de suelos se deberá retirar la cubierta vegetal existente en las banquetas, taludes y en la faja de terreno afectada por la obra. Este material deberá usarse posteriormente como revestimiento de suelo pasto donde lo indique la Dirección de Obra.

5.1.1 - Excavación no clasificada a depósito (movimiento de suelos)

Los trabajos consistirán en la excavación y retiro a depósito del suelo actual hasta llegar a la cota de subrasante de proyecto.

El precio por m³ de este rubro debe incluir además de la extracción y carga, el transporte del material hasta un lugar de depósito que indicará la Dirección de Obra, en el cuál se deberá tender el material depositado. Para los efectos de la cotización se tomará una distancia libre de transporte de 1 km. (Costo incluido en la tarea).

Los materiales, equipos y tareas para la ejecución del movimiento de suelos se pagarán a los precios unitarios establecidos para los rubros:

- *Excavación no clasificada a depósito (m3)*

Este rubro se pagará por metro cúbico medido en banco

5.2 - Superestructura de la calzada

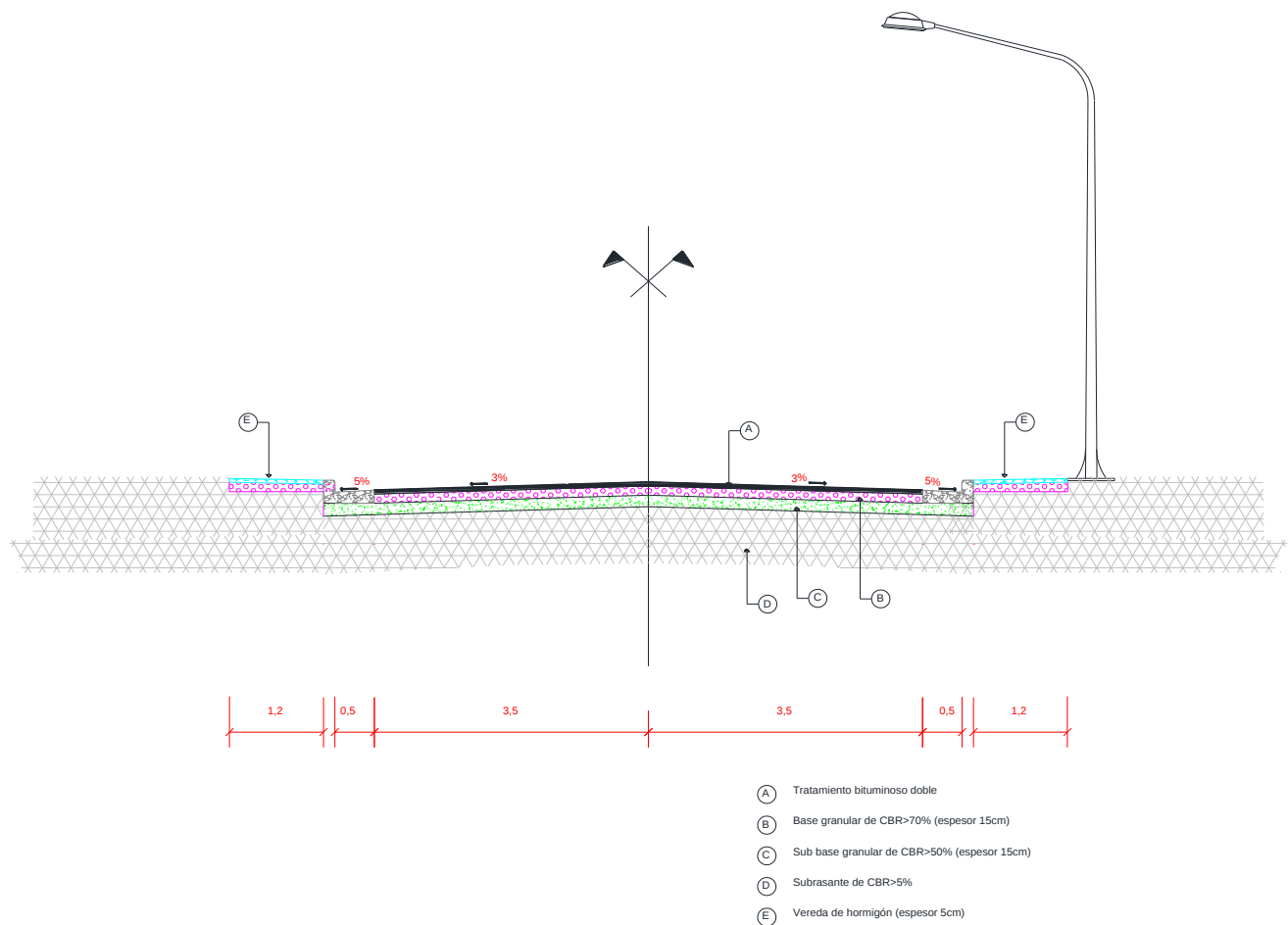
Descripción de la sección tipo

La estructura inferior del pavimento estará formada por una capa de sub-base granular de CBR > 50% de 0,15 m de espesor y una capa de base granular de CBR > 70% de 0,15 m de espesor, según lo indicado en el proyecto o las indicaciones de la Dirección de Obras.

Sobre la base aprobada se construirá la capa de rodadura en Tratamiento Bituminoso Doble.

La calzada tendrá ancho variable según las láminas de proyecto.

El contratista deberá presentar en la oferta la propuesta de cantera para material de base y sub-base, la que será sometida a la aprobación de la Dirección de Obra y deberá contar con las autorizaciones correspondientes.



a. **Capa de sub-base**

Una vez aprobado el movimiento de suelos se procederá a construir una capa de sub-base de material granular de 0,15 m de espesor, de acuerdo a lo indicado por el Director de Obras.

Las formas de medición y pago son las establecidas en las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a agosto del 2003.

Estos trabajos y los materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado para el rubro:

- *Sub-base granular con CBR mayor o igual que 50% (con transporte) (m³).*

b. Capa de base

Aprobada la capa inferior de sub-base granular, o si el Director de Obras considerara apto el firme existente, se procederá a construir la capa de base de material granular de 0,15 m de espesor.

Este rubro comprende la compensación total por el suministro del material granular (incluido derecho de piso, descubierta de cantera, extracción, carga, transporte, descarga, etc.), el tendido y mezclado del material, la conformación y compactación de las capas, la provisión y utilización del agua para riego.

Trabajos Previos: antes de comenzar los trabajos de tendido de material granular, se deberá verificar la uniformidad y compactación de la capa de sub-base.

Compactación: La base y sub-base deberá ser compactada sobre toda la superficie de modo de asegurar que todo el material quede uniformemente compactado a un peso seco igual o mayor que el 98% del peso unitario seco máximo del material compactado obtenido en el ensayo Proctor modificado del material correspondiente (Norma UY S 17). El Contratista dispondrá en obra de un compactador vibratorio liso de 6 toneladas mínimo siguiendo los procedimientos que estime convenientes para alcanzar este grado de compactación, debiendo contar para ello con la aprobación del Director de Obra. A los efectos de ajustar el contenido de humedad, el Contratista deberá disponer de un camión regador de agua con barra distribuidora y válvula de cierre rápido. La barra distribuidora tendrá las toberas distribuidas de forma tal que asegure un regado de agua uniforme.

Una vez compactado, se conformará la superficie a los efectos de lograr que las pendientes del perfil transversal sean de 3 % a cada lado del eje de la calzada.

El peso unitario del suelo compactado se determinará utilizando, de acuerdo a la naturaleza del material y a juicio de la Dirección de Obra, alguno de los procedimientos definidos por las normas AASHTO vigentes con la notación T-191 y T-205. El cálculo del peso unitario seco del suelo se realizará considerando la totalidad del material extraído del hoyo y la corrección establecida en el Artículo C-1-6 de la Sección IV del PV.

La dirección de obra podrá exigir al contratista la utilización de un camión de eje simple cargado 13.500kg sobre su eje trasero para comprobar el grado de compactación.

El pago del rubro será por metro cúbico de material granular compactado según proyecto.

Las formas de medición y pago son las establecidas en las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a agosto del 2003.

Estos trabajos y los materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado para el rubro:

- *Base granular con CBR mayor o igual que 70% (con transporte) (m^3).*

1. - Sustituciones

En aquellos lugares de la subrasante que se encuentren con material inadecuado, deteriorado o saturado, se sustituirá dicho material por material granular para sub-base CBR mayor o igual a 50%.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado para los rubros:

- *Excavación no clasificada a depósito (m^3)*
- *Material granular para sub-base CBR mayor o igual a 50% (con transporte) (m^3).*

5.3 - Material granular

El material granular a utilizar deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- 1) El porcentaje de material pasando el tamiz AASHTO No 200 será inferior al 15%.
- 2) La fracción que pasa el tamiz AASHTO N° 40 deberá tener límite líquido menor de 25 e índice plástico no mayor de 6.
- 3) Deberá tener un C.B.R. mínimo de 50% (cincuenta por ciento) para sub-base y un C.B.R. mínimo de 70% (setenta por ciento) para base determinado al 95% (noventa y cinco por ciento) del valor máximo obtenido para la densidad en el ensayo AASHTO T-180 (Proctor modificado) efectuado en el laboratorio, exigiéndose el método D o el A, según que el material tenga o no, una fracción retenida en el tamiz de 6,7 mm (UNIT 6720).

5.4 Escarificado y conformación de bases

Siempre que existan calles con previo recargo granular realizado por la intendencia cuyo espesor supere los 30cm y que la dirección de obra considere adecuado para recibir el tratamiento asfáltico, la empresa realizará un escarificado, conformación y compactación de la base.

Se escarificará la superficie en un espesor mínimo de 8cm hasta lograr la homogenización de la superficie.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado en el rubro:

- *Escarificado y conformación de base (m^2)*

Las cantidades exactas de conexiones domiciliarias que se realizarán, serán determinadas en obra por la Dirección de Obra.

5.5- Tratamientos Asfálticos

5.5.1 – Imprimación

Una vez aprobadas la capa superior de base granular se procederá al riego Bituminosos de Imprimación con Diluido Asfáltico MC1, para luego recibir el correspondiente pavimento de rodadura. En el caso de no realizarse inmediatamente el Tratamiento Bituminoso, se deberá cerrar la zona de trabajo o recebar el área imprimada de acuerdo a las directivas recibida por la Dirección de Obra.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado en el rubro:

- *Riego Bituminoso de Imprimación (m²)*

5.5.2 – Tratamiento Bituminoso Doble

Una vez realizada la imprimación de la base, se ejecutará un tratamiento bituminoso doble. Los materiales asfálticos a utilizar serán emulsiones de rotura rápida con el 62% de residuo asfáltico.

Se ejecutarán las capas de tratamiento bituminoso doble sin sellado de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a agosto del 2003.

Estos trabajos y materiales necesarios se liquidarán al precio unitario fijado en el rubro:

- *Tratamiento Bituminoso Doble (m²)*

5.5.3 Agregados

Los agregados serán rocas trituradas natural o artificialmente, guijas trituradas o sin triturar, cantos rodados triturados, arenas naturales o artificiales, u otros materiales aprobados por la inspección.

Los agregados estarán integrados por partículas duras, rugosas y estables, que no están recubiertas, total o parcialmente, por sustancias que impidan su perfecta adherencia con los materiales bituminosos y cumplirán con las demás condiciones establecidas en el Pliego.

Cuando el agregado se prepare por trituración de un material integrado por partículas redondeadas y lisas, éste, contendrá, por lo menos, un setenta y cinco (75) por ciento en peso de partículas de tamaño igual o mayor al triple del tamaño máximo del agregado que se desea obtener.

Antes de su utilización el agregado deberá ser lavado hasta que no se visualice suciedad sobre la superficie que impida la correcta adherencia.

En el momento de ser esparcido, el agregado no poseerá una humedad superior al uno por ciento de su peso seco.

5.5.4 Ejecución

No se permitirá la aplicación de riegos con los distintos materiales bituminosos si la temperatura ambiente o la de la superficie a tratar es inferior a diez grados Celsius (10° C)

Cantidades de insumos por metro cuadrado.

Para Imprimación

MC1 – 1,0 litros por metro. La temperatura para el riego no debe ser inferior a 65°C.

Para Tratamientos con Emulsión Asfáltica

1,4 litros por metro cuadrado por cada 10 litros de árido igual o menor a 25 mm (**seco y libre de polvo**) para el riego "A" y 1,0 litros por metro cuadrado por cada 4 litros de árido menor a 6 mm para el riego "B".

La Emulsión asfáltica modificada por polímeros, debe cumplir las normas IRAM y debe poseer las siguientes características:

Ensayos	UNID	EBCR-M		EBC-Slurry		IRAM
		Min	Max	Min	Max	
Viscos, Saybolt Furol a 25 °C	SSF	30	...	...	50	6721
Residuo Asfáltico por destilación	%p	63	...	62	...	6719
Asentamiento 5 días	%p	...	5	...	5	6716
Residuo sobre Tamiz IRAM 850 mm	%p	...	0,1	...	0,1	6717
Recubrimiento y resitencia al agua		80	...	...	...	6679

Carga de partículas		Positiva		Positiva		6690
Ensayo sobre el Residuo de destilación						
Penetración del Residuo	0,1 mm	50	90	50	90	6676
Recuperación elástica torsional a 25°C	%	12	..	20	...	6830
Ensayo de Oliensis		Negativa		Negativa		6594

5.6 - Obras Accesorias

Corresponde por parte del Contratista ejecutar como obras accesorias, todas aquellas señaladas en estas Especificaciones Constructivas y todas las obras que, sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la correcta ejecución de los trabajos. A modo de ejemplo, se citan entre otras, las siguientes:

- Retiro de los materiales sobrantes.
- Colocación y mantenimiento de la señalización necesaria.
- Suministro, sustitución y compactación del material de relleno de la sub-rasante.
- Desvío de las aguas que pudieran perjudicar la correcta ejecución de los trabajos durante su realización y posterior al mismo.
- Reparación de todos los servicios afectados por la obra. El contratista deberá contar con personal idóneo para la reparación de los mismos.
- Extracción de raíces que afecten la durabilidad del pavimento
- En caso de interferencia con otros servicios públicos, el contratista se hará cargo de las gestiones ante los entes que correspondan.
- Adecuación de los niveles de tapas de saneamiento.

5.6.1 Obras Accesorias – Conexiones domiciliarias (Colocación de Tubería e uniones)

Este rubro incluye la realización de conexiones asociadas a la sustitución de tramos de tubería y conexiones que impliquen probable perdidas futuras debajo de los pavimentos a ejecutarse. Estas tuberías serán de 12,7 o 19 mm en polietileno de alta densidad, pared de 2mm (Padron OSE) las que se extenderán 1 metro a ambos lados del cordón.

En estos casos el Contratista deberá desconectar la conexión de la tubería dónde tomaba el servicio y reconectarla en la nueva tubería definitiva.

El rubro Conexiones Domiciliarias incluye todos los suministros, materiales (caños y conexiones o uniones) y mano de obra necesarios para la correcta realización de las conexiones.

Este rubro se cotizará en forma unitaria, indicando el metraje de caños substituidos. El pago de la “Realización de conexiones” se efectuará de acuerdo con los precios unitarios establecidos en la Planilla de Rubrado ítem VII por las cantidades de conexiones realizadas en el mes.

5.7 - Equipos Exigibles

Para una correcta ejecución de los trabajos la empresa contratista deberá contar en obra con un mínimo de equipos necesarios que se detallan a continuación:

- Retroexcavadora.
- Camión con volcadora.
- Motoniveladora.
- Compactador liso autopropulsado.
- Compactador de Neumáticos.
- Tanque para riego.
- Camión Regador de Asfalto.
- Gravilladora.
- Barredora.

La cantidad de equipos deberá ser definida de acuerdo a la programación aprobada por Dirección de Obra, para la correcta ejecución de las tareas.

La IDR tendrá la facultad de analizar si los equipos presentados son suficientes para la ejecución de la obra, en caso de que no se presenten todos o se presenten equipos de capacidad operativa similar.

6 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, cartelería de señalización, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

6.1 - SEÑALIZACIÓN

La empresa Contratista deberá contar en obra con un mínimo de señalización que se detallan a continuación

- 2 carteles de “CALLE CERRADA”
- 2 carteles de “GENTE EN OBRA - CIRCULE DESPACIO”
- 6 Balizas
- 6 Conos
- Cinta Pare

Las dimensiones y formato se definen en el anexo 1

7 - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionaran a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros. El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiere abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

8 - REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El contratista deberá contar con un profesional (Ingeniero Civil) el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. Para el caso de que no lo haga la IDR le podrá conceder un plazo de 2 días para presentarlo y si no lo hace, quedará descalificada. El mismo deberá contactarse semanalmente con el responsable técnico por los trabajos designado por la Intendencia Departamental de Rivera, a fin de evaluar el desarrollo de los trabajos, y conjuntamente realizar 1 (una) recorrida mensual dentro del área adjudicada, debiendo el contratista aportar la locomoción a tales efectos.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo, por tal motivo la empresa deberá contar en forma permanente en la zona con un capataz o encargado con el cual se pueda contactar dicho responsable técnico por el municipio en el momento que lo crea oportuno, a tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del encargado y el teléfono correspondiente. En cada recorrida se labrará un acta indicando el estado de la zona; en el caso que se constaten irregularidades se aplicarán las multas estipuladas en el artículo 19.- Las notificaciones realizadas al capataz o encargado de la obra se considerarán válidas para la empresa.

9 - DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

10 - PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse por escrito redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y firmadas por el oferente o sus representantes.-

Sus hojas serán numeradas correlativamente y sus textos deberán ser impresos a través de cualquier medio idóneo, admitiéndose excepcionalmente en casos debidamente justificados la presentación en forma manuscrita. En todo caso deberán ser fácilmente legibles y las enmiendas, interlineados y testaduras salvadas en forma. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura, a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

Las mismas se presentarán en un sobre cerrado donde luzca claramente la siguiente inscripción:

“LICITACIÓN ABREVIADA N°05/2020 – “CONSTRUCCIÓN DE BASES Y PAVIMENTOS EN TRATAMIENTOS ASFÁLTICOS EN LA CIUDAD DE RIVERA II”

NOMBRE DEL PROPONENTE:

Los sobres serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de ofertas.

Las mismas deberán redactarse de acuerdo con el siguiente texto:

“N....., constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle.....Nº.....de la ciudad de.....; se comprometo a realizar la ejecución de las bases y pavimentos asfálticos de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente licitación, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por un precio total de pesos uruguayos..... (Imp. y LLSS incluidos).-

Los precios deberán indicarse en números y letras. Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

También se aceptarán las ofertas vía fax (al 46231900 int.138) **pero no se admitirán por ningún otro medio electrónico (ni cotización en línea ni vía e-mail etc).**

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos; por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa; determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículums y fotocopia de sus títulos; y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

11 - REQUISITOS FORMALES

La empresa oferente deberá estar registrada en RUPE y contar con el Certificado del MTOP (VECA) vigente.

Deberán acompañar antecedentes, infraestructura y equipos a efectos de la evaluación correspondiente.

Para participar del llamado deberá haber abonado previamente el importe del pliego de condiciones.

12 - GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

No se exigirá para esta licitación.

13 - GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el/los adjudicatario/s, en la Tesorería Municipal depositarán garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma excepto que se haya autorizado una prórroga, hará caducar los derechos del o los adjudicatario/s, pudiendo la Administración reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el/los adjudicatario/s no de/n cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Los oferentes y en su caso el/los adjudicatario/s, podrán constituir las garantías que le correspondieran en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en Tesorería Municipal

La Intendencia se reserva el derecho de utilizar la opción prevista en el art. 64 del TOCAF y de no solicitar esta garantía en atención a los antecedentes del oferente.

14 - REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente podrá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado, sin perjuicio de las autorizaciones vigentes en RUPE. Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de:

Poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR.

Todo esto si fuere persona diferente a la que figura en RUPE

15 - VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

16 - COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta consistirá en un precio fijo unitario por rubro, expresado en pesos uruguayos, que corresponderá el servicio básico descrito en el Numeral 5.

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado está incluido en la propuesta.

Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, los aportes por Leyes Sociales. A los efectos indicados se considerarán como leyes sociales las calculadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Leyes Sociales} = \text{Monto Imponible} \times 0.718$$

El precio de oferta para el proyecto presentado por la Administración es el que resulte de la suma de multiplicar los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizados en la propuesta y más las leyes sociales según se indica más adelante.

Los oferentes deberán identificar los montos imponible en sus propuestas según lo establecido en el artículo 16 (B) del PO. En el Monto Imponible el oferente incluirá el total de jornales que corresponda a la aplicación de la Ley N°14.411.

En caso de superarse el monto de la oferta de Leyes Sociales, según resulte de las planillas de declaración de personal presentadas por el Contratista, se descontarán de los créditos que tuviera el Contratista con la Intendencia.

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante. Los pagos de Leyes Sociales por la Intendencia Departamental de Rivera se realizaran en base a las planillas de aportes que presente la Empresa contratista mensualmente. Dichos pagos se harán hasta el tope indicado por la Empresa en su propuesta, superado el tope antes establecido, los siguientes pagos los realizara la IDR mediante la retención del importe que corresponda del certificado respectivo a la Empresa contratista. A los efectos de la adjudicación y para el estudio y cotejo de las propuestas se tendrán en cuenta los aportes calculados por la Empresa y declarados en la oferta, con la aclaración que se establece en la presente clausula.-

La liquidación a los efectos del pago de BPS se realizara mensualmente según el monto declarado en la planilla del personal presentada por la Empresa.- La IDR no reconocerá como montos a pagar al BPS todas aquellas planillas que no estén firmadas y selladas por la Dirección General de Obras.- La Empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento fijada por el BPS mensualmente, para presentar las planillas de sus obras.- La mismas deberán estar selladas por el BPS y serán presentadas en División Contaduría de la IDR dentro del plazo señalado, de no hacerlo en tiempo y forma serán de cargo de dichas Empresas los importes concepto de Multas y Recargos que fije el BPS y serán descontados de las liquidaciones subsiguientes.- En caso de no haber presentado planillas en el mes , por alguna de las obras , deberá comunicarse a la citada Dirección por escrito.-

El Monto Imponible no podrá ser inferior al 20% de monto básico de obra. Las empresas que coticen Montos Inponibles por debajo de 20% sufrirán ajuste hasta alcanzar el mínimo (20%) para comparación de las ofertas.

17- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

18 - CALIFICACIÓN TÉCNICA

Los oferentes deberán presentar:

Referencias de empresas públicas y/o privadas a las cuales les hayan realizado trabajos similares al licitado en el presente llamado, describiendo detalladamente los mismos.

Antecedentes.

Infraestructura con la que cuenta.

19 - FORMA DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia Departamental de Rivera, se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará tres factores con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares en los últimos 5 años, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos:

Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa;

Buena: 50 puntos;

Regular: 25 puntos; e

Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) Antecedentes negativos: serán tenidos en cuenta los antecedentes negativos (observaciones o incumplimientos tanto en calidad como en plazo) que figuren en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP o en el RUPE, en los últimos 5 años de acuerdo al siguiente detalle:

a) en los últimos 3 años se puntuará negativamente 2 puntos por cada incumplimiento registrado

b) en los anteriores 2 años se puntuará negativamente 1 punto por cada incumplimiento registrado

3) Precio: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada. La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.-

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia expedido por la Jefatura de Policía. El adjudicatario deberá identificar el personal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión; c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular.

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las Ordenes de Trabajo. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

20 – ACTA DE INICIO

El acta de inicio se realizará dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente.

Los plazos establecidos en este pliego se pactan a favor de la IDR, por lo cual se entienden tácitamente prorrogados si no existe ninguna anotación en contrario.-

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

21 - ORDENES DE SERVICIO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de servicio e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de servicio, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de servicio no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

22 - RECEPCION PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 3 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el

Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía. El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación ulterior.

23 - RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas labrándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de servicio hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

24- RESCISION DE LAS OBRAS

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el artículo 46 del TOCAF.

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas, hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de

personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del Contratista.

25 - APORTES POR LEYES SOCIALES

El Contratista deberá presentar, donde la Administración se lo indique una planilla con todo el personal afectado a la obra, señalando aquél que está exento de aportación al B.P.S., firmado por el Ing. Residente, o por el Representante Técnico.

Como se especifica en la cláusula 30 la presentación de esta planilla con la constancia de ingreso al B.P.S., es una de las condiciones necesarias para que sea autorice el pago del certificado de obra del mes correspondiente.

En los aportes por leyes sociales quedarán incluidos los aportes eventuales que correspondan por cuotas de asistencia mutual (DISSE).

Ajuste de las Leyes Sociales:

En el caso que existan ajustes en el laudo de la construcción dentro del período de contrato, el saldo de las LLSS se ajustará en la misma proporción que el ajuste de salarios.

REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control y firma de los formularios 1y2 (Obra Pública) por el supervisor de Obra.- Dicho registro deberá hacerse en el plazo de 48 horas desde el inicio de la obra y deberá remitirse inmediatamente copia del formulario de inscripción con el número de obra al Supervisor de Obra.-

CIERRE DE OBRA ante B.P.S:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social lo hará la Empresa contratista previo control del Sector División Contaduría a través del supervisor de Obra y firma de los formularios correspondientes por el mismo supervisor, dicho cierre deberá hacerse dentro de los 30 días de terminada la obra.- Las multas que puedan surgir por atraso en los plazos para el registro y cierre de la obra, serán de cargo de la empresa contratista, al igual que las que se originen por presentar la planilla mensual fuera de plazo.-

26 - EL CONTRATISTA MANTENDRA LIMPIO EL EMPLAZAMIENTO

Durante el progreso de las obras el Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisionales que ya no se necesiten.

27 - LIMPIEZA DEL EMPLAZAMIENTO UNA VEZ FINALIZADAS LAS OBRAS

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

28-MULTAS

Se establece una multa por cada Orden de Servicio impartida y no cumplida en plazo, equivalente a \$5.000 por día por orden de servicio (cinco mil pesos uruguayos). En caso de incumplimiento reiterado, la multa podrá duplicarse, pudiendo ser descontada sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

29-EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

30-AJUSTE DE PRECIOS

Los precios se ajustarán por ICC en forma mensual, tomándose como índice base para el reajuste el vigente al momento de la apertura.

En caso de que la empresa contratista ejecute trabajos en obra luego de la fecha prevista de terminación definida por plazo de ejecución y corregida según los eventos compensables que corresponda (o a criterio de la administración), el ajuste de precios será el que resulte menor

entre el calculado empleando los valores testigos correspondientes al mes de la fecha prevista de terminación y al mes de ejecución de la obra que se liquida.

31-FORMA DE PAGO

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el Director General de Obras.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponible generados en el mes

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar

32-RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

La entrega de ofertas y apertura se realizará el día **04 de febrero de 2020 hora 12.00**, en la Unidad de Licitaciones - Dirección General de Hacienda de la IDR, calle Agraciada 570, Planta Baja. También se podrán remitir las ofertas vía fax al 46231900/138. **Tanto por fax como por sobre deberá recibirse toda la oferta antes de las 12:00 horas. No se admitirá la recepción de ofertas por medio electrónico alguno. Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas, no participando del llamado.**

Costo del pliego: \$ 3.000

33-CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por escrito ante la Unidad de Licitaciones, hasta 3 (tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras.

34-NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto N°131/2014).

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

La propuesta formulada por el oferente.

Normas municipales.

Pliego de condiciones generales.-

35- La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

36 - Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a : a) respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales, b) exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite; c) a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados; d) el incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 mts deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La empresa deberá presentar una declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional, en especial, si correspondiente deberán presentar estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96), Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS). Asimismo antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS. Asimismo para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 mts. deberá adjuntar un plan de excavaciones firmado por Arquitecto o Ingeniero. Si se tuvieren que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

La IDR está facultada para requerir esta documentación previo al pago de las diferentes facturas.

37 – RUBRADO

ID	Cantidad	Unid.	Rubro	Unit.	Parciales	MI(*)
R1	2.500	m3	Excavación no clasificada a depósito			MI1
R2	1.200	m3	Sub Base Granular CBR>50			MI2
R3	4.000	m2	Escarificación y Conformación			MI3
R4	1.500	m3	Base Granular CBR>70			MI4
R5	15.000	m2	Riego de Imprimación			MI5
R6	15.000	m2	Tratamiento asfáltico doble sin sellado			MI6
R7	1.000	ml	Suministro y Substitución de caños y conexiones domiciliarias de agua			MI7
R8	10	%	Imprevistos =ST * 10%			MI8
	22	%	IVA = (ST + Imprevistos) * 22%			
	71,8	%	71,8 % * (MI1+MI2+...MI8)			
TOTAL						

Observaciones de Rubrado: Las cantidades indicadas son meramente para los efectos de comparación de precios. Si el Total ofertado supera el monto de la licitación abreviada, el contrato podrá ser adjudicado a la mejor oferta y hasta el tope de la licitación abreviada, y las cantidades serán ajustadas.

En ningún caso se admitirán descuentos, por lo que se considera el cuadro anterior el precio final.

ANEXO 1

La figura abajo es un **ejemplo** de carteles de obra que la empresa contratada deberá presentar en las obras que realice según el caso.

Dimensiones efectivas del cartel: 1,20 m de ancho x 0,95 m de altura. Debe ser considerado aun la construcción del sistema de soporte con caños metálicos de diámetro 50 mm

Color de Fondo: Naranja

Para usar el logo de la Intendencia de Rivera, solicitarlo en la oficina de Vialidad Urbana.



ANEXO 2

ORDEN DE TRABAJO		0		0		000		2019		
OBRA		EMPRESA		BARRIO		Nº OS		AÑO		
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RIVERA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS - DIVISIÓN VIALIDAD URBANA										
		ORDEN DE TRABAJO -FO.OB.VU.004				NÚMERO 000 2019				
		DIA MES AÑO				FECHA DE ELABORACIÓN				
Avenida Italia S/N vialidadurbanarivera@gmail.com Telefono 4623 1900 Internos 302, 315 y 317						LICITACIÓN Nº:				
						BÁSICO:				
		OBRA				CÓDIGO		AMPLIACIÓN:		
ADJUDICACIÓN ____/____/____										
ELABORÓ / SOLICITÓ		SOBRESTANTE O CONTROLADOR ASIGNADO			FIRMA Y SELLO DEL DIRECTOR DE DIVISIÓN			NOMBRE y FIRMA DEL RESPONSABLE POR LA OBRA		
Acepto los términos y condiciones que se especifican en la presente Orden de Trabajo										
LOS SIGUIENTES TRABAJOS DEBERÁN PRESENTARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, CONTRATO Y/O INSTRUCCIONES ANEXAS										
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					Nº Solicitud (el asignado en el Formulario de recepción de solicitudes y reclamos FO.OB.VU.002)		Propuesto		Realizado	
LUGAR DE LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO:				CÓDIGO		FECHAS DE EJECUCIÓN				
						FECHA DE INICIO:				
						FECHA DE CONCLUSIÓN:				
						FECHA DE PRÓRROGA:				
RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS										
INFORME FINAL DEL SOBRESTANTE O CONTROLADOR										
CUMPLIDO PARCIALMENTE (CANTIDAD)		CUMPLIDO INSATISFACTORIAMENTE (CALIDAD)			NO CUMPLIDO (Nueva orden de Servicio c/ Prórroga)		FECHA DE CUMPLIDO INTEGRALMENTE			
OBSERVACIONES										
FIRMA RECEPCIÓN		Sobrestante				CAU si procede				